

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre denegación de prestación por desempleo**

Ref. cel3.

LPF.: D 03675147S.

O.E.: 14508110.

Examinada la solicitud de alta inicial de subsidio de desempleo de Domingo Javier Serrano Rodríguez, con domicilio en calle Real, número 145, piso 2, letra D, 45210-Yuncos (Toledo), de fecha 26/08/2013, y en atención a los siguientes

**Hechos**

1.-No tiene usted a su cargo al menos al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores discapacitados, o menores acogidos.

A los que son de aplicación los siguientes

**Fundamentos de derecho**

1.-De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE número 154, de 29/06/94) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

2.-De acuerdo con el artículo 215 de la L.G.S.S. para ser beneficiario del subsidio por desempleo solicitado, el trabajador ha de tener responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, según el número 2 de dicho artículo, el tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores discapacitados o menores acogidos.

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación

**Resuelve**

Denegar su solicitud de alta inicial de subsidio de desempleo.

Si durante el año siguiente al hecho causante acredita cargas familiares, podrá instar nueva solicitud que será aprobada con efectos del día siguiente a la misma si cumple los otros requisitos.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

En Toledo a 28 de agosto de 2013.-La Directora Provincial. P.S. La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-9598